2023/2542

30.11.2023

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 145/2023

de 13 de junio de 2023

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2023/2542]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento Delegado (UE) 2022/545 de la Comisión, de 26 de enero de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de normas pormenorizadas sobre los procedimientos de ensayo y los requisitos técnicos específicos para la homologación de tipo de los vehículos de motor en lo que respecta a su registrador de datos de incidencias y para la homologación de tipo de tales sistemas como unidades técnicas independientes, y por el que se modifica el anexo II de dicho Reglamento ([1]), debe incorporarse al Acuerdo EEE.

(2) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. Después del punto 51c [Reglamento de Ejecución (UE) 2021/133 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:

«51d. **32022 R 0545**: Reglamento Delegado (UE) 2022/545 de la Comisión, de 26 de enero de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de normas pormenorizadas sobre los procedimientos de ensayo y los requisitos técnicos específicos para la homologación de tipo de los vehículos de motor en lo que respecta a su registrador de datos de incidencias y para la homologación de tipo de tales sistemas como unidades técnicas independientes, y por el que se modifica el anexo II de dicho Reglamento (DO L 107 de 6.4.2022, p. 18).».

2. En el punto 52 [Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el guion siguiente:

«- **32022 R 0545**: Reglamento Delegado (UE) 2022/545 de la Comisión, de 26 de enero de 2022 (DO L 107 de 6.4.2022, p. 18).».

Artículo 2

El texto del Reglamento Delegado (UE) 2022/545 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de junio de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 49/2022 del Comité Mixto del EEE, de 18 de marzo de 2022 ([2]), si esta fuese posterior.

([1]) DO L 107 de 6.4.2022, p. 18.

* No se han indicado preceptos constitucionales.

([2]) DO L 182 de 7.7.2022, p. 19.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de junio de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN